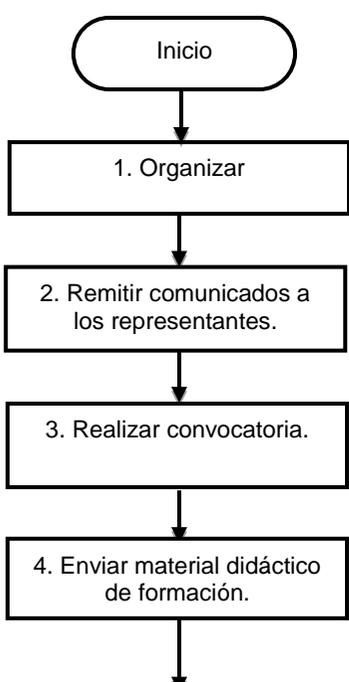


ASESORAR A LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN LA FORMULACIÓN Y/O ADOPCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y ACCIONES EN MATERIA DE LIBERTAD E IGUALDAD RELIGIOSA.

CÓDIGO	MI-SYC-PR-38
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	17/11/2023
PÁGINA	1 de 4

PROCESO	SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	SECRETARÍA U OFICINA	SECRETARIA DE INTERIOR – GRUPO DE PAZ Y DERECHOS HUMANOS
PROCEDIMIENTO	Asesorar a las entidades territoriales en la formulación y/o adopción de políticas públicas y acciones en materia de libertad e igualdad religiosa.		
OBJETIVO	Asesoría para la formación y adopción de políticas públicas en las entidades territoriales religiosas.		
ALCANCE	Desde brindar espacios de asesoramiento a las entidades territoriales hasta formular acciones que ayuden adoptar las políticas públicas religiosas.		

RESPONSABLES	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]
	1. Organizar el directorio con los representantes de las entidades territoriales de las referentes zonas del departamento de Santander, para precisar la información y envió de comunicados.	Grupo Paz y Derechos Humanos	Profesional Universitario Funcionario de Planta y personal de apoyo	Registros de contactos telefónicos, y correo electrónico institucional.	Base de datos de contactos, que registra internamente el área encargada.
	2. Remitir oficios de comunicados a los enlaces de las entidades territoriales ubicados en las diferentes zonas del departamento de Santander con los asuntos referentes a las acciones de políticas públicas de libertad religiosa y de culto.			Correo institucional libertadreligiosaydecultos@sannder.gov.co y/o correo electrónico del funcionario, WhatsApp/Forest	Carta AP-AI-RG-110
	3. Realizar convocatoria a los representantes de las entidades territoriales del departamento con el objetivo de brindar espacio de asesoramiento, y beneficios referentes a políticas públicas religiosa, al igual que acciones que el ministerio del interior promueve a través de asesoría en materia de la libertad de culto.				



ASESORAR A LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN LA FORMULACIÓN Y/O ADOPCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y ACCIONES EN MATERIA DE LIBERTAD E IGUALDAD RELIGIOSA.

CÓDIGO	MI-SYC-PR-38
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	17/11/2023
PÁGINA	2 de 4

RESPONSABLES		ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS	
[No]	[Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]	
		<p>4. Revalidar que los involucrados reciban oportunamente la información didáctica para garantizar la participación de las entidades convocados en las reuniones de asesoría.</p>	Grupo Paz y Derechos Humanos	Profesional Universitario Funcionario de Planta y personal de apoyo	Correo institucional libertadreligiosaydecultos@santnder.gov.co y/o correo electrónico del funcionario, WhatsApp	Documentaciones compartidas por la Dirección de Asuntos Religiosos – Ministerio del interior- Secretaría del Interior.	
		<p>5. Promover y garantizar a las entidades que representan a las comunidades religiosa, espacios de participación (Presencia o virtual) para adoptar políticas públicas y de cultos religiosos, desde un sistema de participación incluyente.</p>				N/A	
		<p>6. Garantizar que se efectuó la reunión y se traten los asuntos de actividades programadas de formación, (presencial o virtual).</p>				N/A	
		<p>7. Registrar actas de actividades realizadas sobre la reunión y formatos de asistencias.</p>				Monitoreo y vigilancia - Forest	Registro de asistencia AP-AI-RG-132
		<p>8. Archivar documentación generada durante el proceso.</p>				Archivo de documentación digital y físico	Acta de reunión y acuerdos AP-AI-RG 111
		<p>9. Realizar seguimiento para atender de forma oportuna las inquietudes o necesidades que presenten las entidades territoriales.</p>				Correo institucional libertadreligiosaydecultos@santnder.gov.co y/o correo electrónico del funcionario, WhatsApp /Forest	Oficios, informes documentados referentes al proceso.

	ASESORAR A LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN LA FORMULACIÓN Y/O ADOPCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y ACCIONES EN MATERIA DE LIBERTAD E IGUALDAD RELIGIOSA.	CÓDIGO	MI-SYC-PR-38
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	17/11/2023
		PÁGINA	3 de 4

RESPONSABLES	ACTIVIDADES	RESPONSABLES		PUNTOS DE CONTROL	REGISTROS
[No] [Nombre de la Actividad]	[Descripción de la Actividad]	AREA	CARGO		[Documento] [Código]

SALIDA DE LA ACTIVIDAD	Enlazar los trabajos promovidos por la Dirección de Asuntos Religiosos del Ministerio del Interior y las comunidades religiosas acentuadas en el departamento de Santander.
DEFINICIONES	<p>PARTICIPACIÓN: En relación con la participación el Decreto de Ley 437_2018 - Artículo 2.4.2.4.1.8. indica que las entidades del orden nacional y territorial tienen el deber constitucional de promover y garantizar el ejercicio de la participación, la concertación y cooperación ciudadana de todas las personas, y en este caso de las entidades religiosas y sus organizaciones, a través de diversos mecanismos e instancias, para lo cual deberán articularse continuamente.</p>
OBSERVACIONES	<p>En la ORDENANZA 036 DEL 2014 Emitido por la Gobernación de Santander. Por medio del cual se adoptan políticas Públicas de Libertad e Igualdad Religiosa y de Cultos en el Departamento de Santander; define que:</p> <p>ARTÍCULO 3. DE LOS OBJETIVOS ESPECIFICOS. Promover la inclusión social de los miembros de las diferentes creencias y confesiones religiosas e iglesias del departamento de Santander, en los planes de programas y proyectos que hacen parte de los planes y desarrollo territoriales.</p> <p>Que el artículo 19 de la Constitución Política garantiza la libertad de cultos y establece que toda persona tiene derecho a profesar libremente su religión y a difundirla en forma individual o colectiva, derecho fundamental que fue desarrollado por el legislador en la Ley Estatutaria 133 de 1994. (MININTERIOR, 2018).</p> <p>Decreto 437 – 2018 - Artículo 2.4.2.4.2.7.4. Fomento de estrategias de interlocución nación - territorio. El Ministerio del Interior, respetando la autonomía territorial, promoverá, en las entidades territoriales, la designación de enlaces, que sirvan como interlocutores entre el territorio y el Ministerio del Interior, en los asuntos del derecho de libertad religiosa y de cultos.</p>

ASESORAR A LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN LA FORMULACIÓN Y/O ADOPCIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y ACCIONES EN MATERIA DE LIBERTAD E IGUALDAD RELIGIOSA.

CÓDIGO	MI-SYC-PR-38
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	17/11/2023
PÁGINA	4 de 4

CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	REVISÓ	APROBÓ
0	17/11/2023	CREACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	ADRIANA CONTRERAS ACEVEDO Coordinadora Grupo Paz y Derechos Humanos.	JOHN JAIME RUIZ MACÍAS Secretario del Interior